



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2025-SERVIR-GG-ORH

Lima,

**Visto;** la carta S/N de fecha 06 de junio de 2025, presentada por el servidor civil **SIXTO JOSEPH BARRIGA ALBIS**, el Memorando N° 000233-2025-SERVIR-GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 000049-2025-SERVIR-GG-ORH-CSE de la Oficina de Recursos Humanos.

### CONSIDERANDO:

Que, habiéndose evaluado la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por el servidor civil **SIXTO JOSEPH BARRIGA ALBIS**, por el periodo del 09 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, y verificando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, así como la conformidad del órgano en la cual presta servicios la citada servidora, corresponde otorgar la referida licencia.

Que, el artículo 192 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que la suspensión del servicio civil, debidamente sustentada, se declara mediante resolución administrativa del responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, consignando la causal y la fecha en que se hace efectiva;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, y sus modificatorias; y la Resolución de Gerencia General N° 000125-2021-SERVIR-GG, que aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Conceder licencia sin goce de remuneraciones al servidor civil **SIXTO JOSEPH BARRIGA ALBIS**, Especialista Jurídico de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el periodo del 09 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución al servidor civil **SIXTO JOSEPH BARRIGA ALBIS**, sujeto bajo el régimen de la Ley N° 30057.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución, en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado por  
CESAR AUGUSTO CALMET BUENO  
Jefe de Oficina de Recursos Humanos  
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: IDYRY4Q



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado por (VB)  
ANTHONY SKY RUIDIAS LEVANO  
Especialista de Gestión de Compensaciones  
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: IDYRY4Q